



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1122

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8990: Incorporar al Patrimonio Municipal, los inmuebles ubicados con frente a las calles Maestro Santana entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo y Padre Acevedo entre Charcas y Maestro Santana de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 96, Parcelas 5a y 5b, cedidos mediante Plano 97-063-2008.-

DECRETO Nro. 1073/2018: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 4 de julio de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 11405-B-2017

SAN ISIDRO, 17 de mayo de 2018.-

PROMULGADA POR DTO N° 1073
Del 22 de mayo de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 16 de mayo de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 8990 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8990
PATRIMONIO MUNICIPAL
Inmuebles

ARTICULO 1°.- Incorporar al Patrimonio Municipal, los inmuebles ubicados con frente a las calles Maestro Santana entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo y Padre Acevedo entre Charcas y Maestro Santana de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 96, Parcelas 5a y 5b, cedidos mediante Plano 97-063-2008.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todos los trámites administrativos que sean menester para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

SAN ISIDRO, 22 de mayo de 2018

DECRETO NUMERO: **1073**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro. 11405-B-2017 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8990 con fecha 16 de mayo de 2018, por la cual se incorpora al Patrimonio Municipal, los inmuebles ubicados con frente a las calles Maestro Santana entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo y Padre Acevedo entre Charcas y Maestro Santana de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 96, Parcelas 5a y 5b, cedidos mediante Plano 97-063-2008; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 8990 ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 16 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Intendente Municipal de San Isidro Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi